



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 139 -2011/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica,

22 FEB. 2011

VISTO: El Informe N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs y la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2011/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 13 de enero del 2011, se conformó la Comisión Especial de Cautela encargada de velar por el cumplimiento del contrato celebrado con la Sociedad de Auditoría Urbano Toledo y Asociados Sociedad Civil para que efectúe la auditoría financiera al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE - Pliego Gobierno Regional Huancavelica, a los Ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009;

Que, la citada Comisión, se encuentra integrada, entre otros, por el señor Gerber Huerta Gamarra como Presidente, en su condición de Director Regional de Administración; al respecto, el cuarto párrafo del Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría confortantes del Sistema Nacional de Control, aprobado con Resolución Contraloría N° 063-2007-CG, señala que se encuentran impedidos de conformar la comisión funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar;

Que, estando lo señalado, se colige que el Director Regional de Administración se encuentra impedido de conformar la Comisión Especial de Cautela, por lo que éste Despacho Presidencial ha visto conveniente designar a otro funcionario que no se encuentre vinculado a la materia de auditoría; en tal sentido, se expide la presente Resolución, con fines de previsión legal;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 13 de enero del 2011, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela encargada de velar por el cumplimiento del contrato celebrado con la Sociedad de Auditoría Urbano Toledo y Asociados Sociedad Civil, la que estará integrado por:

- **Abog. Juan Carlos Alejandro Sáenz Feijoo**
Director Regional de Asesoría Jurídica

Presidente



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 139 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 FEB. 2011

- Ing. William Herminio Salas Contreras Miembro
Gerente Regional de Desarrollo Económico
- CPC. Rodolfo Rojas Carrizales Miembro
Representante del Órgano de Control Institucional”

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Maciste A. Diaz Abad
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

